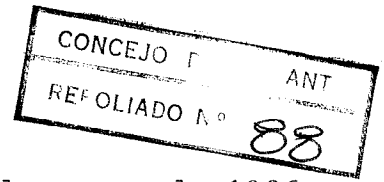


Ordenanza Numero: 183

1/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE "USHUAIA"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 17 *3*



Ushuaia, de marzo de 1986.-

VISTO: El expediente nº 35/86, letra H.C.D., del Sindicato de Conductores de Taxi; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos solicitan la aplicación de una prórroga del artículo 13 de la Ordenanza Municipal nº 103/84;

Que de acuerdo a la Ley Territorial nº 236, artículo 36, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- OTORGASE una prórroga por el término de 3 años a partir del 01-01-86, a los vehículos habilitados como taxi y cuyo color no sea blanco.-

ARTICULO 2º.- Los propietarios de las unidades mencionadas en el artículo anterior que tuvieran que cambiar los mismos, deberán hacerlo por otra de color autorizado.-

ARTICULO 3º.- Las nuevas patentes que se incorporen al servicio deberán ser de color blanco, caso contrario no serán habilitadas.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

ANA ORTIZ de CACHO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
U. C. B.

ORDENANZA MUNICIPAL nº 183 /86.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19-03-86.-

MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 11 ABR 1986

VISTO: La Ordenanza nro.: 183/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga una prórroga por el término de 3 años a partir del 01-01-86, a los vehículos habilitados como taxi;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro.: 183/86, sancionada / por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, mediante el / cual se otorga una prórroga por el término de 3 años a partir / del 01-01-86, a los vehículos habilitados como taxi y cuyo color no sea blanco.-

ARTICULO 2.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro.: 186 / 86.-

ES COPIA FIE

DOMINICO ER. AMAYO

MA. CLODIA P.

C. ANO. ADOLFO

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despecho General
Municipalidad de Ushuaia